



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

09 FEB 2018

Nº 091

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. Nº 14.214-M17(I)-D-17 y Expte. Nº 14.864-M17(I)-D-17, mediante los cuales el Sr. Administrador de la Delegación San José solicita el pago de las Facturas C Nº 0001-0000006 y Nº 0001-00000009, de fechas 15/11/2017 y 01/12/2017, respectivamente, por el importe total de \$ 32.000 (pesos treinta dos mil), cada una, emitidas por la Firma "Héctor Jorge Correa"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las referidas Facturas, emitidas por el alquiler del camión Ford 700, Dominio WQA 881 y Planilla de Control de Entrada y Salida de dicho vehículo durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017, respectivamente, por él conformadas; y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, a fs. 01 expresa: "...el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. Y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite, mediante Expte. Nº 409/S/16 (...) a fin de llevar a cabo, la contratación formal y/o regularización de la relación con el proveedor del servicio.";

**Que** interviene la Jefatura de Gabinete, sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

**Que** asimismo el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Administrador de la Delegación San José, la Secretaría de Hacienda en cada uno de los Exptes. en cuestión dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 409-M17-S-16, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Héctor Jorge Correa", con domicilio en Caseros 0 - 4178 Alderetes, San Miguel de Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Ford 700, Dominio WQA 881, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:



Municipalidad de  
Yerba Buena

III... **DECRETO N° 091**

**09 FEB 2018**

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura C N°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
14.214-M17(I)-D-17	0001-0000006	15/11/17	\$ 32.000,00
14.864-M17(I)-D-17	0001-00000009	01/12/17	\$ 32.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE,** REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-
<i>SW</i>

*SH*  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SUB-DIRECTOR DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*A/c Sec Hacienda*



*[Signature]*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA